



ABOGACÍA

DERECHO CIVIL CONTRATOS

PROGRAMA DE ESTUDIO

**WASHINGTON ÁLVAREZ
EDUARDO VILLALBA
MARÍA CECILIA MARTÍNEZ
GUADALUPE VALDÉS ORTIZ
PAULA GALLO PULÓ**



CARRERA	ABOGACÍA				
	CÁTEDRA	AÑO	RÉGIMEN	PLAN	CRÉDITOS
	DERECHO CIVIL CONTRATOS	3º	Presencial	8707	4

EQUIPO DOCENTE:

PROFESOR	CATEGORÍA
Washington Álvarez	Titular
Eduardo Villalba	Adjunto
María Cecilia Martínez	Auxiliar Docente
Guadalupe Valdés Ortiz	Auxiliar Docente
Paula Gallo Puló	Ayudante Docente

FUNDAMENTOS DE LA ASIGNATURA:

El orden jurídico debe ser entendido como un todo congruente, sensible y unitario. Nos enseña Cossio que “un caso siempre se resuelve por la totalidad del ordenamiento y nunca por una sola de sus partes. No hay derecho sin libertad, ni puede haber libertad sin derecho. La libertad jurídica es un imperativo de la moralidad. La libertad está el principio y al fin del orden jurídico. Y los límites de la libertad, deben ser obra de la libertad. Nuestra constitución consagra el principio de la libertad de contratar, dando fundamento a la legislación positiva que inspira la teoría de la autonomía de voluntad.

OBJETIVOS:

Empiezo por citar al ilustre jurista Francesco Messineo cuando nos enseña que el contrato, cualquiera que sea su figura concreta, ejerce una función y tiene un contenido constante: el de ser centro de la vida de los negocios, el instrumento práctico que realiza las más variadas finalidades de la vida económica que impliquen la composición de intereses inicialmente opuestos o no coincidentes. Dichos intereses, por trámite del contrato, se combinan de manera que cada cual halla su satisfacción; de ello deriva, en el conjunto, un instrumento de utilidad para la satisfacción de los intereses de las partes de lo cual se beneficia también, indirectamente, la comunidad.

Con ese marco entonces, el programa de la cátedra de Contratos postula desarrollar objetivos docentes con sustento en el esquema clásico pero teniendo en miras las profundas transformaciones que ha sufrido el derecho de los contratos, hoy especialmente en nuestra nación a partir de la histórica unificación producida con el Código Civil y Comercial que produce, parafraseando al profesor Lorenzetti, la constitucionalización del derecho privado a una articulación notable entre lo individual y lo colectivo, entre lo público y lo privado.

El método de exposición de la materia, en lo que sin duda constituye un nuevo orden contractual, recoge el distingo tradicional entre una parte general y una especial que procura reflejar la finalidad del legislador que ha plasmado un código de principios y cláusulas generales y valores que luego el intérprete, o el que aplica la norma, complementa y aplica al caso; ya no es una coherencia “a priori” establecida por el legislador, sino una coherencia a posteriori establecida



por el que aplica la norma (el juez, el abogado) que integra complementando su contenido, adaptándola, cobrando notable relevancia la acción hermenéutica.

Por lo demás, compartiendo las enseñanzas del profesor Stiglitz, la totalidad de los principios que inspiran el referido orden contractual, sustentados en la buena fe como, por ejemplo, la proporcionalidad, la lealtad, la cooperación, la coherencia, la protección a la dignidad, las reglas secundarias de conducta y, de entre ellas, el deber de información, tiene por objeto propagar al contrato mayor seguridad jurídica y moralizar los comportamientos, dotándolos de ética.

Para la formulación del programa se ha contemplado lo que se enseña en el resto de la carrera, y se han compulsado los contenidos con otros programas.

CONTENIDOS PROPUESTOS:

PRIMERA PARTE - TEORÍA GENERAL DE CONTRATO

Unidad I: Nociones generales - Metodología

(I.1) Contrato: Definición legal del Código Civil y Comercial (el "CCyC", art.957). Definición del Código Civil de Vélez Sarsfield (el "Código Civil de Vélez", art.1137) Tesis restrictiva y ambas tesis amplias. Denominaciones: contrato, convención y pacto. Naturaleza jurídica del contrato.

(I.2) El contrato como fuente de obligaciones. Comparación con otras fuentes: (a) la ley; (b) el cuasicontrato; (c) la declaración unilateral de voluntad; (d) las relaciones contractuales de hecho; (e) el delito y (f) el cuasidelito.

(I.3) El contrato y otras ramas del derecho: El contrato, los derechos personalísimos y los derechos inherentes a la persona. El contrato y los derechos reales. El contrato y los actos jurídicos familiares. El contrato y los pactos sucesorios (art. 1010 - art. 2286). El contrato y el acto plurisubjetivo: acto colectivo, complejo y colegial. Sociedades: naturaleza jurídica.

(I.4) Metodología y fuentes del CCyC en materia contractual. Diferencia con el Código Civil de Vélez.

Unidad II: Elementos - Clasificación

(II.1) Elementos de los contratos: accidentales, naturales y esenciales generales y típicos. Presupuestos.

(II.2) Clasificación de los contratos.

(II.2.1) Clasificaciones legales: Contratos unilaterales y bilaterales (art. 966). Distinción con los actos jurídicos unilaterales y bilaterales. Efectos propios de los contratos bilaterales. Contratos plurilaterales. Contratos onerosos y gratuitos (art. 967). Efectos propios de los contratos onerosos. Contratos conmutativos y aleatorios (art. 968). Contratos formales y no formales (art. 969). Contratos nominados e innominados (art. 970). Comparación con la clasificación del Código Civil de Vélez: los contratos consensuales y reales (arts. 1140/1141 del Código Civil de Vélez).

(II.2.2) Otras clasificaciones: Contratos principales y accesorios. Contratos de disposición y de administración. Contratos constitutivos y declarativos. Contratos directos, indirectos y fiduciarios. Contrato impuesto, obligatorio, necesario o forzoso. Contratos de ejecución instantánea y de tracto sucesivo.

Unidad III: Formación del contrato

(III.1) Manifestación de la voluntad negocial. El carácter recepticio. Manifestación expresa y tácita (arts. 262 y 264). El silencio: principio general y excepción (art. 263). Voluntad real y declarada. Buena fe (art. 961).

(III.2) Gestación del consentimiento (art. 971).



(III.2.1) Tratativas pre-contractuales. Libertad de negociación (art. 990). Deber de buena fe (art. 991). Deber de confidencialidad (art. 992). Carta de intención (art. 993): valor. Teoría de la Punktation (art. 982). Acuerdos parciales sobre elementos esenciales. Minuta. Invitación a ofertar.

(III.2.2) Contratos preliminares (art.994). Noción. Contratos de promesa (art. 995), de opción (art. 996) y de preferencia (arts. 997/998). Contrato sujeto a conformidad (art. 999): naturaleza jurídica.

(III.3) Responsabilidad civil pre-contractual. Teorías contractualistas jurídicas de Ihering y Fagella. Teorías extra-contractualistas. Interés protegido. Solución del CCyC.

Unidad IV: Términos del consentimiento

(IV.1) La oferta (art. 972). Concepto y naturaleza jurídica. Requisitos. La oferta al público. Obligatoriedad (art. 974). Retracción (art. 975). Caducidad (art. 976). La oferta en el contrato plurilateral (art. 977).

(IV.2) La aceptación (art. 978). Concepto y naturaleza jurídica. Modalidades (art. 979). Requisitos. Obligatoriedad. Caducidad.

(IV.3) Consentimiento entre presentes y entre ausentes: momento y lugar de conclusión del contrato, importancia de su determinación. Teorías. Posición del CCyC. Diferencia con el Código Civil de Vélez (arts. 1154/55).

Unidad V: Contenido del contrato - Contrato discrecional - Contrato de consumo - Contrato de adhesión - Contrato con abstracción

(V.1) Contenido del contrato: noción. La libertad: la regla de autonomía y campo de aplicación (art. 958). Tu-tela constitucional del contrato. El orden público en el contrato y las normas indisponibles. Normas supletorias. Prelación normativa (art. 963). La seguridad jurídica.

(V.2) Contrato discrecional. Contrato de consumo. Contrato por adhesión.

(V.3) Contrato por adhesión. Concepto (art. 984). Requisitos (art.985). Interpretación (art. 987). Cláusulas abusivas (art. 988). Control judicial (art. 989).

(V.4) Contrato de consumo. Concepto (art. 1093). Interpretación (arts. 1094/1095). Principios. Formación del consentimiento: principios (arts. 1096/1097). Información y publicidad (arts. 1100/1101): caracteres. Acciones del consumidor (art. 1102). Modalidades especiales: (i) contratos fuera de los establecimientos comerciales (art. 1104), (ii) contratos a distancia (art. 1105), (iii) contratos por medios electrónicos (art. 1106). Cláusulas abusivas: regla general (art. 1119); límites (art. 1121); control judicial (art. 1122).

(V.5) Contratos de cumplimiento estricto: el acto abstracto en los contratos (arts. 283 y 1012). Defensa de inexistencia, falsedad o ilicitud pendiente el cumplimiento del contrato. La promesa autónoma (arts. 733, 734 y 1802).

Unidad VI: Vicios de la voluntad - Incapacidad e inhabilidad para contratar - Representación y poder

(VI.1) La Voluntad. Concepto. Condiciones internas y ex-terna. El Consentimiento. Concepto. Vicio. Concepto.

(VI.2) Los Vicios de la voluntad en el consentimiento.

(VI.2.1) Error: Ignorancia y error: conceptos. Clasificación: error de derecho y error de hecho (arts. 8 y 265). Error esencial (art. 267) y error accidental. Requisitos del error como vicio. Supuesto de error. Error de cálculo (art. 268). Error de naturaleza. Error reconocible (art. 266).

(VI.2.2) Dolo (art. 271): concepto, acepciones, clasificación. Requisitos del dolo como vicio. Responsabilidad (art. 275).

(VI.2.3) Violencia (art. 276). Clases. Violencia ejercida por un tercero. Temor reverencial. Responsabilidad (art. 278).



(VI.3) Incapacidad e Inhabilidad para Contratar: La capacidad y la incapacidad. Incapacidad e inhabilidad para contratar (art. 1001). Inhabilidades especiales (art. 1002). Los pequeños contratos. La capacidad de las personas jurídicas. Nulidad de los contratos celebrados por incapaces. Clases de Nulidad (art. 386). Efectos de la nulidad de los contratos (art. 1000) y su diferencia con la nulidad de los actos jurídicos (arts. 390/392).

(VI.4) Representación. Concepto. Principio. Método. Personas jurídicas y físicas. Clases (art. 358): Voluntaria (art. 362), legal, aparente. Ratificación (art. 369). Representación, poder y mandato. El Apoderamiento: forma (art. 363), capacidad (art. 364). Actuación en ejercicio del poder (art. 366). Exceso o abuso de poder (art. 376). Representación aparente (art. 367). Auto contrato (art. 368). Obligaciones y deberes del representante (art. 372). Obligaciones y deberes del representado (art. 373). Poder conferido en términos generales y facultades expresas (art. 375). Sustitución (art. 377). Pluralidad de representantes y apoderamiento plural (arts. 378/379). Extinción (art. 380). Oponibilidad a terceros (art. 381) Contrato a nombre de tercero sin su autorización. Contrato con persona a designar.

Unidad VII: Objeto - Causa

(VII.1) Objeto del contrato: remisión (art. 1003). Objeto del acto jurídico (art. 279). Objeto de la obligación. Objeto de la prestación: bienes y cosas. Metodología del CCyC (diferencia con el Código Civil de Vélez).

(VII.1.1) La ilicitud, objeto prohibido (art. 1004), la posibilidad y el contenido patrimonial de la operación jurídica considerada. Especies de ilicitud. Posibilidad material y jurídica.

(VII.1.2) Objeto de la prestación: posible, determinado y existente. Determinación en la prestación de cosas (art. 1005). Determinación por un tercero (art. 1006). Cosas existentes (art. 1007). Cosa cierta que ha dejado de existir. Cosas futuras. Los dos supuestos de venta de cosa futura. Bienes ajenos (art. 1008). Cosa ajena. Bienes y cosas litigiosos, gravados o sujetos a medidas cautelares (art. 1009). Herencia futura y pactos sucesorios (art. 1010 y 2286).

(VII.2) La causa del contrato. Causa fuente y causa fin: conceptos. Remisión legal (art. 1012). Distingo con los motivos individuales. Causalismo. Anticausalismo. Neo-causalismo. La causa (art. 1013). Presunción de causa, causa falsa y causa ilícita (art. 1014).

Unidad VIII: Forma - Prueba

(VIII.1) Forma del contrato. Concepto amplio y restringido. La regla general en materia contractual. Contratos formales y no formales. Forma impuesta: principio general. Forma como prueba. Forma como publicidad. Contratos formales solemnes absolutos y relativos. Contratos que deben celebrarse por escritura pública (art. 1017). La conversión del negocio jurídico: la obligación de hacer escritura pública (art. 1018). Formalidad del doble ejemplar.

(VIII.2) Prueba del contrato (art. 1019). Concepto. Metodología: normas sustanciales y adjetivas. La prueba de los contratos formales (art. 1020). Imposibilidad de obtener la prueba, principio de prueba por escrito, principio de ejecución. Instrumentos públicos. Eficacia probatoria (art. 312). Contradocumento: valor. Instrumentos privados y particulares. Diferencias. Reconocimiento de la firma (art. 314). Fecha cierta (art. 317, distinción con el Código Civil de Vélez, art. 1035). Valor probatorio (art. 319) Firma digital.

Unidad IX: Interpretación - Calificación - Integración

(IX.1) Interpretación: concepto y tesis del CCyC (art. 961). Interpretación de la ley (arts. 1 y 2).

(IX.1.1) Fuentes y el objetivo de la interpretación (art. 1065): (a) las circunstancias en que se celebró, (b) la conducta de las partes, (c) la naturaleza y finalidad del contrato. Aplicación del principio de la subsidiariedad.

(IX.1.2) Reglas de interpretación: (a) la intención común (art. 1061 y Regla 1 de Pothier), (b) restrictiva (art. 1062 y Regla 8 de Pothier), (c) el significado de las palabras (art. 1063), (d) la interpretación contextual (art. 1064), (e) el principio de conservación (art. 1066 y Regla 2 de Pothier), (f) la protección de la con-fianza (art. 1067), (g) el principio "favor debitoris o favor debitis" y la equidad (art. 1068 y art. 3 LDC), (h) la conexidad (art. 1074), (i) contra preferen-



tem (art. 987, art. 37 ley 24.240 y Regla 7 de Pothier); (j) la protección al consumidor y el favor libertatis (arts. 1094 y 1095), (k) la prevalencia de las cláusulas (art. 986), (l) la dignidad: el caso del enano, (m) abarcativa (Regla 10 de Pothier), (n) internacionales: FOB, C&F, CIF.
 (IX.2) Calificación. Integración del contrato. Interpretación integradora.
 (IX.3) Caso Shylock. La interpretación fraudulenta.

Unidad X: Efectos - Vicisitudes

(X.1) Efectos de los contratos. Autonomía de la voluntad, fuerza obligatoria de los contratos y el alcance del principio de la relatividad. El artículo 1021: efectos con relación a las partes, sucesores universales, sucesores particulares. Incorporación de terceros al contrato (art. 1025).

(X.2) Terceros. Clases de terceros. Contrato a nombre de tercero (art. 1025). Promesa del hecho de tercero (art. 1026). Contrato a favor de terceros (art. 1027 - art. 1028). Contrato con persona a designar (art. 1029). Contrato por cuenta de quien corresponda (art. 1029). Ejecución del contrato por terceros.

(X.3) Suspensión del cumplimiento y fuerza mayor (art. 1031). Excepción de incumplimiento: concepto, naturaleza jurídica y requisitos. Tutela preventiva (art. 1032).

(X.4) Obligaciones de saneamiento (art. 1033). Garantías comprendidas (art. 1034).

(X.4.1) Responsabilidad por evicción (art. 1044). Concepto. Campo de aplicación. Requisitos. Exclusiones (art. 1045). Citación por evicción (art. 1046). Cesación de la responsabilidad. Acciones.

(X.4.2) Responsabilidad por vicios ocultos (art. 1051). Concepto. Campo de aplicación. Requisitos. Ampliación convencional de la garantía (art. 1052). Exclusiones (art. 1053). Caducidad (art. 1055). Acciones (art. 1056).

(X.5) Señal (art. 1059). Disposiciones generales. Modalidad.

(X.6) Subcontrato (art. 1069).

(X.7) Contratos conexos (art. 1073).

(X.8) El empleo útil (art. 1791). Caracterización. Gas-tos funerarios. Obligados al reembolso. Enriquecimiento sin causa (art. 1794). Concepto. Improcedencia de la acción. Pago indebido (art. 1796). Casos. Irrelevancia del error. Alcances de la repetición. Situaciones especiales. Declaración unilateral de voluntad: la promesa pública de recompensa (art. 1083).

Unidad XI: Extinción - Modificación - Adecuación

(XI.1) Cumplimiento normal. Imposibilidad de cumplimiento (arts. 1732 y 1733).

(XI.2) Extinción del contrato. Ineficacia (art. 382) e inoponibilidad (art. 396).

(XI.3) Nulidad: absoluta (art. 386) y relativa (art. 388); total y parcial (art. 389). Daño protegido. Confirmación. Inoponibilidad.

(XI.4) Rescisión bilateral (art. 1076, distracto). Rescisión unilateral (art. 1077). Disposiciones generales (art. 1078). Efectos (art. 1079).

(XI.5) Revocación (arts. 975, 981, 1110, 1329.c, 1331, 1569, 1967.c). Efectos (art. 1079).

(XI.6) Resolución total o parcial (art. 1083). Cláusula resolutoria expresa (art. 1086) e implícita (art. 1087). Concepto. Naturaleza jurídica. Resolución legal y resolución judicial. Requisitos para su ejercicio. El jusvariandi: prohibición (art. 1083). Efectos (arts. 1079.c, 346, 1080, 1081 y 1082).

(XI.7) Frustración del fin del contrato (art. 1090). Noción. Requisitos.

(XI.8) Adecuación y revisión del contrato (art. 1091). Imprevisión, excesiva onerosidad o gratuidad sobreviniente. Abuso del derecho. Emergencia Económica: Principio del esfuerzo compartido. Antecedentes históricos.

Unidad XII: Incumplimiento contractual - Responsabilidad por daños

(XII.1) Responsabilidad civil. Concepto. Responsabilidad civil y penal. Conceptos y fundamentos. Sistema de responsabilidad civil: contractual y extracontractual. Conceptos y fundamentos. Responsabilidad pre-contractual, contractual y post-contractual. Fundamentos.



(XII.2) Presupuestos de la responsabilidad en los dos sistemas de la responsabilidad:
 (XII.2.1) Antijuricidad: concepto. Clases de Ilícitud contractual.
 (XII.2.2) Imputabilidad y culpabilidad: Factores de atribución de responsabilidad: responsabilidad contractual subjetiva y objetiva. Obligaciones de medios y de resultado. Limitaciones al resarcimiento: la relación entre la culpa, el dolo y la extensión del resarcimiento en los dos sistemas de responsabilidad.
 (XII.2.3) Causalidad: concepto y teoría de las consecuencias.
 (XII.2.4) Daño (art. 1737): concepto. Indemnización. Daño al interés negativo y al interés positivo. Requisitos. Reparación plena. Indemnización de las consecuencias no patrimoniales. Facultades del juez. El resarcimiento en las obligaciones que tienen por objeto dar sumas de dinero y en las obligaciones que no tienen por objeto dar sumas de dinero.
 (XII.3) Teoría de la previsión del daño.
 (XII.4) Función preventiva y resarcitoria de la responsabilidad. Consentimiento del damnificado. Valor. Responsabilidad por caso fortuito o por imposibilidad de cumplimiento.

SEGUNDA PARTE - CONTRATOS EN PARTICULAR

Unidad XIII: Contrato de cambio referido a cosas - Contrato de compra venta (1° parte)

(XIII.1) Compraventa. Concepto (art. 1123). Caracteres. Distinción con otras figuras: cesión, permuta (art. 1125), locación de cosas, dación en pago, donación con cargo, contrato de obra (art. 1125). Calificación del contrato. Dación en pago.
 (XIII.2) Capacidad: Sujetos de la relación. Principio general de la capacidad para comprar y vender. Nulidad. Carácter de la nulidad y legitimación para pedirla.
 (XIII.3) Forma y prueba: Principio general. Bienes muebles: registrables y no registrables. Inmuebles: Teoría del título y del modo. Sistema romano, francés, alemán y argentino.
 (XIII.4) Elementos Esenciales.
 (XIII.4.1.1) La cosa vendida (art. 1129): El consentimiento en las ventas forzosas: obligación de vender (art. 1128). Supuestos previstos en el Código Civil de Vélez. Cosas que pueden venderse (art. 1129). Requisitos. Determinación de la cosa: Principios generales. Bienes presentes y futuros. Venta de cosa futura. Existencia de la cosa. Venta de cosa ajena (art. 1132). Venta de cosa parcialmente ajena.
 (XIII.4.1.2) Compraventa de inmuebles. Principio General. El llamado boleto de compraventa de inmuebles (art. 1170). Naturaleza jurídica. Oponibilidad: en el concurso y en la quiebra (art. 1171).
 (XIII.4.1.3) Compraventa de bienes muebles. Entrega de la cosa (art. 1147). Plazo. Lugar (art. 1148). Riesgo de daño o pérdida de la cosa (art. 1151). Recepción de la cosa (art. 1152). Compraventa sobre muestra (art. 1153). Compraventa de cosas que no están a la vista (art. 1154). Cosas que se entregan en fardo o bajo cubierta (art. 1155). Artículo 1156. Plazo de caducidad. Compra-venta por junto (art. 1159). Compraventa sujeta a condición suspensiva (ad gustum y ensayo) (art. 1160).
 (XIII.4.2) Precio: Condiciones: Precio en dinero. Serio. Cierto, determinado y determinable. Determinación por las partes (art. 1133) y por un tercero (art. 1134). Precio corriente en plaza. Indeterminación del precio. Modalidades.

Unidad XIV: Contrato de cambio referido a cosas - Compra venta (2° parte) - Permuta

(XIV.1) Obligaciones del vendedor (art. 1137): (i) Conservación de la cosa: riesgos, frutos, mora. Los deberes de cooperación antes de la entrega de la cosa. (ii) Entrega de la cosa (art. 1140): tradición, tiempo, lugar, gastos. Excepciones a la obligación de entregar. (iii) Recepción del precio. (iv) Garantías: evicción y vicios redhibitorios.
 (XIV.2) Obligaciones del comprador (art. 1141): (i) Pago del precio. Lugar y tiempo de pago. Falta de convenio. Venta a crédito. Suspensión del pago del precio. (ii) Recepción de la cosa: lugar y tiempo. Los deberes de cooperación. Derecho de retención. (iii) Pago del instrumento de la compra.



(XIV.3) Pactos especiales. Concepto. Principio general. Cláusulas legisladas: (i) ventas condicionales: suspensiva y resolutoria (art. 1165/1169); (ii) a satisfacción del comprador; (iii) retroventa (art. 1163); (iv) reventa (art. 1164); (v) preferencia (art. 1165). Plazos (art. 1167).

(XIV.4) Venta de inmuebles. Venta de inmuebles fraccionados y plazos (ley 14.005). Concepto. Facultad de escrituración. Pacto Comisorio.

(XIV.5) Permuta. Concepto (art. 1172). Caracteres. Distinción con la compraventa y con las donaciones mutuas. Normas aplicables: regla general, capacidad, Garantía de evicción (art. 1175): funcionamiento.

Unidad XV: Contrato de transferencia del uso o tenencia - Locación de cosas - Comodato

(XV.1) Locación de cosas. Definición legal (art. 1187). Sujetos del contrato. Elementos esenciales. Metodología. Caracteres. Distinción de la locación con los contratos de compraventa, comodato, leasing, depósito, garaje y cajas de seguridad. Naturaleza jurídica del derecho del locatario (art. 1189). Capacidad: acto de disposición o de administración. Capacidad para dar o tomar cosas en locación. Locación a personas incapaces (art. 1195). Forma del contrato de locación (art. 1188) y prueba. La incidencia de la muerte de las partes del contrato (art. 1190).

(XV.2) La cosa locada (art. 1192): muebles no fungibles. Destino de la cosa locada (art. 1194).

(XV.3) El precio. Modalidades de pago: en dinero y compensación con mejoras y gastos. Moneda de pago. Pago en moneda extranjera. Ajuste del precio. Cláusulas de actualización directa o indirecta del precio: normativa aplicable y estado actual de la cuestión. Pago adelantado (art. 1196).

(XV.4) El tiempo de la locación: plazo máximo (art. 1197). Plazos mínimos (art. 1198). Excepciones (art. 1199). Indeterminación del plazo.

(XV.5) Obligaciones del locador: (i) entrega de la cosa (art. 1200); (ii) Conservación de la cosa. Alcance de la obligación de conservación de la cosa (art. 1201). Derecho de retención del locatario. Vicios o defectos graves; (iii) pago de mejoras (art. 1202). Frustración de uso y goce de la cosa (art. 1203).

(XV.6) Obligaciones del locatario: (i) Prohibición de variar el destino (art. 1205); (ii) Conservación de la cosa (art. 1206) y reparaciones (art. 1207). Mejoras urgentes; (iii) Pago del precio (art. 1208); (iv) Pago de cargas y contribuciones; (v) Restitución de la cosa (art. 1210). Régimen de mejoras. Reglas (art. 1211). Violación (art. 1212).

(XV.7) Cesión de la posición contractual (art. 1213) y sub-locación (art. 1214). Conceptos. Régimen legal. Prohibiciones: efectos.

(XV.8) Extinción del contrato: (i) vencimiento del plazo. Plazo indeterminado. La tácita reconducción (art. 1218); (ii) resolución. La facultad resolutoria en el contrato de locación. Régimen legal de la resolución anticipada (arts. 1219/1221); (iii) pérdida de la cosa; (iv) imposibilidad de uso: por vicios, por caso fortuito, por culpa. Facultad de retención.

(XV.9) La fianza de la locación. Alcance de la fianza. Extensión de la fianza. Depósito en garantía.

(XV.10) Arrendamientos rurales. Régimen legal aplicable. Ley 13.246. Concepto de arrendamiento rural. Diferencias con aparcería agrícola y pecuaria. Contrato agrario accidental por cosecha. Concepto y diferencias entre capitalización de hacienda, pastoreo, pasturaje o pastaje. Contrato de maquila (ley 25.113). Contrato asociativo de explotación tambera (ley 25.169).

(XV.11) Comodato. Concepto (art. 1533). Sujetos. Objeto del contrato. Prohibiciones (art. 1535). Efectos. Obligaciones del comodante (art. 1540): Cosa hurtada o perdida (art. 1537). Gastos (art. 1538). Obligaciones del comodatario (art. 1536): conservación y restitución de la cosa. Restitución anticipada (art. 1539). Extinción (art. 1541).

**Unidad XVI: Contrato de obra y servicios - Contratos de obra y servicios**

(XVI.1) Contrato de obra y de servicios. Definición (art. 1251). Caracteres. Partes. Diferencia con otras figuras. Diferencia con el Código Civil de Vélez.

(XVI.2) Disposiciones comunes a las obras y a los servicios. Calificación del Contrato (art. 1252). Medios utilizados (art. 1253). Cooperación de terceros (art. 1254). Precio (art. 1255). Obligaciones del contratista y del prestador (art. 1256). Obligaciones del comitente (art. 1257). Riesgos de la contratación (art. 1258). Muerte del comitente (art. 1259). Muerte del contratista o prestador (art. 1260). Desistimiento unilateral (art. 1261).

(XVI.3) Contrato de obra. Sistema de contratación (art. 1262). Retribución (art. 1263). Variaciones del proyecto convenido (art. 1264). Responsabilidad. Imposibilidad de ejecución de la prestación sin culpa (art. 1267). Destrucción o deterioro de la obra por caso fortuito antes de la entrega (art. 1268). Derecho a verificar (art. 1269). Aceptación de la obra (art. 1270). Vicios o defectos y diferencias en la calidad (art. 1271). Plazos de garantía (art. 1272). Obra en ruina o impropia para su destino (art. 1273). Extensión de la responsabilidad por obra en ruina o impropia para su destino (art. 1274). Plazo de caducidad (art. 1275). Nulidad de la cláusula de exclusión o limitación de la responsabilidad (art. 1276). Responsabilidades complementarias (art. 1277).

(XVI.4) Contrato de servicios. Normas aplicables (art. 1278). Remisión. Servicios continuados (art. 1279).

Unidad XVII: Contrato de cooperación con o sin encargo - Contrato de mandato gestión de negocios ajenos

(XVII.1) Mandato (art. 1319). Representación (art. 1320). Poder. Conceptos y diferencias. Requisitos. Caracteres: la confianza. Distinción con la gestión de negocios, la comisión, el contrato de servicios.

(XVII.1.1) Objeto del mandato. Capacidad para sea mandante o mandatario (art. 1323).

(XVII.1.2) Clasificaciones: mandato expreso o tácito, gratuito u oneroso, en interés del mandante, del mandatario, en interés conjunto y en interés del mandante y de un tercero. Mandato general y especial: interpretación. Mandato revocable con y sin causa. Mandato irrevocable (art. 1330). Mandato real y aparente. Mandatos con y sin representación (arts. 1320/21).

(XVII.1.3) Obligaciones del mandatario (art. 1324): (i) ejecución del encargo; (ii) empleo de los bienes conforme a destino; (iii) entrega al mandante de lo recibido de terceros; (iv) deberes accesorios de conducta: comunicación de circunstancias relevantes; (v) rendición de cuentas. Ejecución en exceso: la ratificación del mandato. La noción de apariencia.

(XVII.1.4) Obligaciones del mandante (art. 1328): (i) facilitación de los medios para la ejecución del mandato; (ii) resarcimiento del daño provocado al mandante por la gestión; (iii) retribución.

(XVII.1.5) Extinción del mandato (art. 1329): (i) cumplimiento del negocio; (ii) vencimiento del plazo; (iii) revocación por el mandante; (iv) renuncia por el mandatario (art. 1332); (v) fallecimiento del mandante o del mandatario (art. 1333).

(XVII.2) Gestión de negocios ajenos. Definición. Obligaciones del gestor. Conclusión de la gestión. Obligación frente a terceros. Gestión conducida útilmente. Responsabilidad del gestor por culpa y caso fortuito. Responsabilidad solidaria. Ratificación. Aplicación de normas del mandato.

Unidad XVIII: Contratos de custodia - Contrato de depósito - Contrato de depósito en hoteles

(XVIII.1) Depósito (art. 1356). Concepto y diferencias. Distinción con el comodato y con el mutuo. Categorías: depósito voluntario y necesario; regular e irregular: noción. Depósito voluntario: noción, caracteres, consentimiento, objeto, forma y prueba. Depósito regular: concepto. Efectos.



(XVIII.1.2) Obligaciones del depositario (art. 1358): (i) guarda: contenido. Caso fortuito y fuerza mayor; (ii) gastos de conservación; (iii) secreto; (iv) no hacer uso de la cosa; (v) restitución (art. 1361): lugar, gastos y oportunidad. Derecho de retención.

(XVIII.1.3) Obligaciones del depositante: (i) reembolso de gastos; (ii) indemnización de daños; (iii) retribución en el depósito regular. Obligaciones accesorias de colaboración e información. Depósito irregular: concepto. Efectos propios (art. 1367). Obligaciones del depositario. Extinción del contrato de depósito voluntario: causas. Muerte de una de las partes. Depósito necesario (art. 1368): hipótesis y régimen legal.

(XVIII.2) Depósito en hoteles (art. 1369). Establecimientos asimilables (arts. 1378/1371). Objetos por los cuales responde el hotelero y momento desde y hasta donde es responsable. Personas de cuyos hechos responde el hotelero. Cláusulas usuales exonerativas de responsabilidad: eficacia (art. 1374). Prueba del contrato. Derecho de retención.

Unidad XIX: Contrato de crédito y de previsión - Contrato de mutuo - Contrato de renta vitalicia

(XIX.1) Mutuo. Concepto (art. 1525). Caracteres. Consentimiento. Distinción con el depósito y el comodato. Sujetos: capacidad. Forma y prueba. Modalidades: mutuo oneroso y gratuito. Efectos.

(XIX.1.1) Obligaciones del mutuante (art. 1526): (i) transferencia de la propiedad; (ii) responsabilidad por mala calidad o vicios ocultos de la cosa (art. 1530).

(XIX.1.2) Obligaciones del mutuario: (i) Restitución de la cosa (art. 1528); (ii) pago de intereses. Concepto. Incumplimiento del mutuario (art. 1529): mutuo oneroso y mutuo gratuito.

(XIX.2) Renta vitalicia (art. 1599). Concepto y caracteres. Sujetos: capacidad. Especies: renta vitalicia onerosa y gratuita. Diferencias. Modalidades: renta constituida en favor de un tercero. Pluralidad de beneficiarios. Objeto: el capital y la renta (art. 1602). Forma (art. 1601) y prueba. Efectos entre partes. Garantías. Extinción del contrato (art. 1606): muerte de la persona contemplada. Resolución por incumplimiento (art. 1607).

Unidad XX: Contrato de liberalidad - Contrato de donación

(XX.1) Donación. Concepto (art. 1542). Formación del consentimiento: muerte del donante o del donatario antes del perfeccionamiento del contrato (diferencia con el Código de Vélez). Objeto (art. 1551): cosas que pueden ser donadas. El principio general. Prohibiciones. Donación de bienes presentes y futuros. Forma de las donaciones (art. 1552) y de la aceptación (art. 1545). Casos en que la donación es un acto de forma solemne. Donaciones muebles. Donaciones manuales (art. 1554). Prueba: entre partes y frente a terceros. Efectos.

(XX.1.1) Obligaciones del donante: (i) entrega de la cosa (art. 1555). Pérdida o deterioro; (ii) responsabilidad por evicción (art. 1556) y vicios redhibitorios (art. 1558). Hipótesis de donación de mala fe, donación con cargo, donación remuneratoria (art. 1561). Inejecución de las obligaciones.

(XX.1.2) Obligaciones del donatario: (i) gratitud; (ii) alimentos debidos al donante; (iii) pago de las deudas del donante. Incumplimiento.

(XX.1.3) Especies: (i) donaciones mutuas (art. 1560). Inoficiosidad (art. 1565); (ii) donaciones remuneratorias (art. 1565): concepto y régimen legal; (iii) donaciones con cargo (arts. 1562/1563): concepto. Efectos derivados de la inejecución del cargo: acción por incumplimiento, acción por revocación. Cargos imposibles, ilícitos e inmorales. Cargos establecidos en favor del propio donatario. Reversión de las donaciones (art. 1566). Reversión por premoriencia del donatario. Concepto. Beneficiarios. Forma. Alcance de la cláusula. Efectos de la reversión (art. 1567). Revocación de las donaciones (art. 1569). Concepto. Supuestos: (i) revocación por inejecución de cargos (art. 1570). Acción de revocación: legitimados activos y pasivos. Efectos de la revocación. (ii) Revocación por ingratitud (art. 1571). Fundamento. Causales. Acción de revocación. Legitimación activa (art. 1573) y pasiva. Prescripción. Efectos entre partes, respecto de terceros y de beneficiarios.



Unidad XXI: Contratos de garantía y de extinción - Contrato de fianza - Contrato de transacción

(XXI.1) Fianza. Concepto (art. 1574) y función. Clasificación: convencional, legal y judicial; simple y solidaria. La fianza constituida por acto unilateral. La figura del principal pagador. Sujetos. Objeto (art. 1577): obligaciones que pueden ser afianzadas. Forma (art. 1579) y prueba. (XXI.1.1) Efectos: (i) entre fiador y acreedor. El beneficio de excusión (art. 1589): concepto, casos y excepciones. El beneficio de división; (ii) entre fiador y deudor: caso del fiador que paga y subrogación (art. 1592). Derecho a la exoneración: casos. Medidas precautorias; (iii) entre co-fiadores: derecho del co-fiador que pagó (art. 1595). Excepciones oponibles.

(XXI.1.2) Causas de extinción (art. 1596): (i) por vía directa; (ii) por vía de consecuencia. La fianza en la locación de inmueble.

(XXI.2) Contrato de transacción. Concepto (art. 1641). Naturaleza jurídica. Caracteres. Efectos (art. 1642) Metodología. Forma (art. 1643). Prohibiciones (art. 1644). Nulidad de la obligación transada (art. 1645). Sujetos (art. 1646). Nulidad (art. 1647). Errores aritméticos (art. 1648).

Unidad XXII: Contratos aleatorios y de recreación - Contrato de juego y apuesta - Contrato de lotería y rifas

(XXII.1) Juego y apuesta. Rifas. Concepto (art. 1609). El juego y las apuestas que hacen nacer obligaciones civiles o puramente naturales: distinción. La función del Estado: normas aplicables. Apuestas que confieren acción: juegos tutelados (art. 1612). Ofertas públicas. Potestad judicial (art. 1616). Prueba. Apuestas que no confieren acción: juegos prohibidos (art. 1611). Principio general. La deuda de juego pagada.

(XXII.2) Loterías y rifas. Jurisdicción. Intervención del Estado: fundamento.

Unidad XXIII: Contratos de cambio referidos a derechos - Contrato de cesión de derechos - Contrato de cesión de derechos hereditarios - Contrato de cesión de deudas - Contrato de cesión de posición contractual

(XXIII.1) Cesión de derechos. Definición legal (art. 1614). Caracteres. Metodología. Comparación con figuras afines: novación por cambio de acreedor. Subrogación. Compraventa. Permuta. Donación. Modalidades de la cesión. Capacidad. Objeto de la cesión (art. 1616). Forma de la cesión (art. 1618): principio general y excepciones.

(XXIII.2) Partes de la cesión. Efectos de la cesión con relación a las partes. Efectos de la cesión con relación a terceros (art. 1620). Cesión parcial (art. 1627).

(XXIII.3) La notificación al deudor cedido: forma y contenido. Concurrencia de cesionarios (art. 1622). Cesionarios de mala fe. Efecto de la notificación. Defensas. Quiebra del cedente (art. 1623): notificación y efectos. Embargo del crédito.

(XXIII.4) Evicción (art. 1628): alcance. Cesión onerosa y cesión gratuita. Insolvencia: cuándo se responde (art. 1630). Carácter de la garantía. Pérdida de la garantía. Cesión en garantía.

(XXIII.5) Cesión de derechos hereditarios. Concepto, objeto, forma, efectos. Evicción.

(XXIII.6) Cesión de deudas (art. 1632). Concepto. Cesión con y sin liberación (art. 1634). Ex promisión.

(XXIII.7) Cesión de la posición contractual. Concepto (art. 1636). Partes del contrato. Aceptación del con-tratante cedido: efectos (art. 1637). Diferencias con la sub-contratación.

METODOLOGÍA:

- Clases magistrales.
- Trabajos prácticos.
- Análisis y resolución de casos.

**EVALUACIÓN:****Criterios:**

Nivel conocimiento, capacidad de razonamiento y lógica, aptitudes de expresión escrita y oral, comprensión de texto, calidad del trabajo en grupo, nivel de compromiso y responsabilidad.

Instrumentos:

Observación sistemática del proceso de aprendizaje a través del seguimiento directo de las actividades mediante guías y fichas de observación. Producciones de los alumnos, individual o de grupo, a través de presentaciones, entrevistas, trabajos monográficos, cuestionarios. Trabajo oral en clase: debates, disertaciones, resolución de problemas, testeos estandarizados y la expresión en voz alta del pensamiento del alumno; controles de lectura, encuestas.

Pruebas de nivel: pruebas escritas u orales de la materia, exámenes parciales con examen recuperatorio y evaluación de trabajos prácticos, análisis y resolución de casos.

Condiciones para obtener la regularidad y/o promocionalidad:

Para obtener la regularidad el alumno debe (5.1) aprobar con un mínimo de cuatro, los exámenes parciales o el recuperatorio correspondiente; (5.2) aprobar la evaluación de los trabajos prácticos y análisis de caso; (5.3) tener un porcentaje de asistencia a clases equivalente a un 80%.

RECURSOS DIDÁCTICOS:

- Tiza, pizarrón y ejemplares de contratos a redactar y casos a analizar.
- Estudio de casos a analizar.
- Evacuación de consultas.
- Material bibliográfico.
- Diccionarios.
- Enciclopedias virtuales.
- Espacios Web.
- Libros.
- Consultas personales en los horarios disponibles del equipo de la cátedra que se acuerdan con el alumno en clase.
- Monografías
- Intercambios con otras cátedras, carreras o instituciones.
- Observaciones.

BIBLIOGRAFÍA:**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
-------	--------	-----------	------------------------

Proemio:

Considerando la reciente promulgación del Código Civil y Comercial, resulta escasa la bibliografía desarrollada. Ello así, sin perjuicio de la conveniente y necesaria consulta que el alumno deberá realizar de las obras complementarias referidas al Código Civil de Vélez que se

**BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

AUTOR	TITULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
<p>describen más abajo, se detallan a continuación las obras que refieren específicamente al Código Civil y Comercial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Código Civil y Comercial de la Nación Comentado</i> (Director: Ricardo Luis Lorenzetti, editorial Rubinzal-Culzoni, en XI tomos, edición 2015). ▪ <i>Código Civil y Comercial de la Nación-Tratado Exegético</i> (Director General: Jorge H. Alterini-Coordinador: Ignacio E. Alterini, editorial La Ley en XI tomos, edición 2015). ▪ <i>Código Civil y Comercial de la Nación Comentado</i> (Directores: Julio César Rivera y Graciela Medina, editorial La Ley, en VI tomos, edición 2015). ▪ <i>Código Civil y Comercial de la Nación Concordado, Comentado y Comparado con los Códigos Civil de Vélez Sarsfield y de Comercio</i> (Director: Carlos A. Calvo Costa, editorial La Ley, en III tomos, edición 2015). ▪ <i>Código Civil y Comercial de La Nación Analizado, Comparado y Concordado</i> (Director: Alberto J. Bueres, editorial Hammurabi, en III tomos, edición 2015). ▪ <i>Contratos Civiles y Comerciales. Parte General, tomos I y II</i> (Stiglitz, R., editorial La Ley, edición 2016). ▪ <i>Contratos en el Código Civil y Comercial de la Nación</i> (Nicolau, Noemí L. y Fernández, Carlos A., editorial La Ley, edición 2016). 			

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AUTOR	TITULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
<p>Parte General</p> <p>Se sugieren las siguientes obras complementarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Contratos</i> (Mosset Iturraspe, J-, edición Rubinzal-Culzoni). ▪ <i>Teoría de los Contratos</i> - Lopez de Zavalía, F., tomo 1 -, ediciones Zavalía). ▪ <i>Contratos Civiles y Comerciales. Parte General, tomos I y II-</i> (Stiglitz, R. S.-, editorial Abeledo Perrot). ▪ <i>Tratado de los Contratos. Parte General</i> (Lorenzetti, Ricardo L, editorial Rubinzal-Culzoni). ▪ <i>Contratos Civiles y Comerciales, tomo1</i> (Garrido, R. - Zago, J.-, editorial Universidad). ▪ <i>Instituciones de Derecho Civil - Contratos, tomo I, II y III</i> - (Spota, A. G y Leiva Fernández (Actualizador), editorial La Ley). ▪ <i>Código Civil Anotado, tomos 5 y 6</i> (Belluscio, A. C. (director) Zanoni, E. (coordinador), editorial Astrea). ▪ <i>Código Civil - Análisis doctrinario y jurisprudencial- tomos 3B, 3C, 4ª</i> (Bueres, A. dirección), Highton, E. (coordinación)- ediciones Hammurabi). ▪ <i>Código Civil Anotado, tomo III-A</i> (Llambías, J.J.- editorial Abeledo Perrot). <p>Parte Especial</p> <p>Se sugieren las siguientes obras complementarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Tratado de Derecho Civil. Contratos, tomos I y II</i> (Borda, G., editorial Abeledo Perrot). ▪ <i>Teoría de los Contratos. Parte Especial (2), tomos 2, 3, 4 y 5</i> - López de Zavalía, F., editorial Zavalía). ▪ <i>Contratos Civiles y Comerciales, tomo II</i> (Garrido, R. - Zago, J., editorial Universidad). 			

**BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

AUTOR	TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR Y AÑO DE EDICIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Tratado de los Contratos, tomos I, II y III</i> (Lorenzetti, R.-, editorial Rubinzal-Culzoni). ▪ <i>Instituciones de Derecho Civil - Contratos, tomo IV, V, VI y VII</i> (Spota, A. G. y Leiva Fernández (Actualizador)-, editorial La Ley). ▪ <i>Código Civil Anotado, tomos 6, 7, 8 y 9</i> (Belluscio, A. C. (director) Zanoni, E. (coordinador)-, editorial Astrea). ▪ <i>Código Civil –Análisis doctrinario y jurisprudencial- tomos 4A, 4B, 4C, 4D y 4E</i> (Bueres, A. (dirección) Highton, E. (coordinación)- ediciones Hammurabi). ▪ <i>Código Civil Anotado, tomo III-A y III-B</i> (Llambías, J.J.- editorial Abeledo Perrot). 			

CONSULTA ALUMNOS:

TIEMPO	RESPONSABLES	MODALIDAD (PRESENCIAL Y/O VIRTUAL)
	Eduardo Villalba María Cecilia Martínez Guadalupe Valdés Ortiz Paula Gallo Puló	

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE LA CÁTEDRA [SI LAS HUBIERA]:

TÍTULO	PROPÓSITOS OBJETIVOS	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD	EQUIPO DE TRABAJO

OBSERVACIONES:

--

Salta, Febrero de 2018.

Firma Responsable